



C.N.M.V.
Registro
C/ Edison, 4.
Madrid, 28006

A/A:
Mercados Primarios.

Referencia: **EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS BEI I/2014 DE BANCA MARCH, S.A.**

D. Francisco Javier Escribano Mena, en nombre y representación de Banca March, S.A., debidamente facultado al efecto

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con la versión del Folleto de Admisión de la “**EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS BEI I/2014 DE BANCA MARCH, S.A**” inscrito en el Registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que así conste, a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación.

Banca March, S.A.
P.p.

D. Francisco Javier Escribano Mena

CONDICIONES FINALES

BANCA MARCH, S.A.

“EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS BEI I/2014 DE BANCA MARCH, S.A.”

IMPORTE NOMINAL: 200.000.000 EUROS

JUNIO 2014

Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 10 de junio de 2014.

Se advierte que:

- a) Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base¹ y el suplemento o suplementos² al mismo que pudieran publicarse.
- b) El Folleto de Base y su suplemento o suplementos están publicados en las páginas web del Emisor (www.bancamarch.es) y de la CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE.
- c) A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACION

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por BANCA MARCH, S.A., con domicilio social en Palma de Mallorca, Avenida Alejandro Roselló, número 8 y N.I.F. número A-07004021 (en adelante, el “**Emisor**”).

D. **Francisco Javier Escribano Mena**, actuando como Director de Tesorería y Mercado de Capitales de BANCA MARCH, S.A., en virtud de los acuerdos de la **Junta General Ordinaria de Accionistas** en su reunión del día 22 de enero de 2014, del **Consejo de Administración** de 25 de marzo de 2014 y de la **Comisión Delegada** de fecha 12 de mayo de 2014, y en nombre y representación del Emisor, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas “Condiciones Finales”.

D. Francisco Javier Escribano Mena declara que, a su entender, las informaciones contenidas en él son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCION, CLASE Y CARACTERISTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN -

1. Naturaleza y denominación de los valores:

- Emisión de Cédulas Hipotecarias BEI I/2014 de BANCA MARCH, S.A.
- Código ISIN: ES0413040058.
- Los valores podrán ser fungibles con otras cédulas hipotecarias del Emisor de posterior emisión.
- Representación de los valores: mediante anotaciones en cuenta.

2. Divisa de la emisión: euros.

3. Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: 200.000.000 de euros.
- Efectivo: 200.000.000 de euros.

4. Importe nominal y efectivo de los valores:

- Nominal unitario: 100.000 euros.
- Número de valores: 2.000.
- Precio de la emisión: 100,00%

¹ El Folleto de Base incorpora por referencia el Documento de Registro del Emisor inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de julio de 2013.

² A fecha de la presentes Condiciones Finales, no se han publicado suplementos al Folleto de Base.

- Efectivo inicial: 100.000 euros por valor.
5. Fecha de Emisión/Desembolso: 27 de junio de 2014.
 6. Fecha de Vencimiento: 27 de junio de 2022.
 7. Tipo de interés fijo: N/A.
 8. Tipo de interés variable:
 - EURIBOR a 3 meses más 0,75%, pagadero por trimestres vencidos.
 - Tipo de subyacente: EURIBOR a 3 meses.
 - Nombre y descripción del subyacente:
El EURIBOR a 3 meses señalado anteriormente será el tipo anual interbancario ofrecido para depósitos a 3 meses en euros, calculado por la Federación Bancaria de la Unión Europea (FBE) y publicado en la página "EURIBOR01", suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas (C.E.T.), dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo de intereses ("Periodo de Devengo").
 - Indicación de dónde se puede obtener información del subyacente: Reuters.
 - Fórmula de cálculo:
La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = (N * i * d) / (360 * 100)$$
 Donde:
 C = Importe Bruto del Cupón Periódico
 N = Nominal del Valor
 i = Tipo de Interés Nominal Anual
 d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Intereses (excluida) y la Fecha de Pago del cupón correspondiente (incluida).

 El Tipo de Interés Nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará mediante la suma de: i) el tipo de interés de referencia EURIBOR a 3 meses y ii) el Margen aplicable.
 - Margen aplicable: 0,75%.
 - Fechas de determinación del tipo de interés aplicable:
A efectos de determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos Periodos de Devengo, el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso. Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Periodo de Devengo), excluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Devengo) e incluyendo la fecha de pago final.

Se entenderá por "Día Hábil", el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).
 - Especificaciones de redondeo: todos los porcentajes resultantes de los cálculos antes indicados serán redondeados al alza al más cercano 1/100.000.
 - Base de cálculo para el devengo de intereses: ACT/360.
 - Convención día hábil:

Si alguna de las fechas de pago coincidiera con un día que no fuera un día hábil, tal fecha se trasladará al día hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha corresponda al mes natural siguiente, en cuyo caso se adelantará al día hábil inmediatamente anterior), con el correspondiente ajuste de los intereses debidos.

- Fecha de inicio de devengo de intereses: 27 de junio de 2014.
- Fechas de pago de los cupones:
Los intereses se devengarán día a día desde la Fecha de Desembolso y se pagarán por trimestres vencidos, cada 27 de junio, septiembre, diciembre y marzo de cada año, siendo el pago del primer cupón de intereses ordinarios el 27 de septiembre de 2014 y el pago del último cupón el 27 de junio de 2022, coincidiendo con la fecha de vencimiento.
- Importes irregulares: N/A.
- Tipo mínimo: N/A.
- Tipo máximo: N/A.
- Procedimiento para la publicación de fijación de nuevos tipos de interés:
El importe del cupón pagadero por cada Cédula Hipotecaria en cada fecha de pago será comunicado por el Emisor al Mercado AIAF de Renta Fija para su publicación en el Boletín Oficial de dicho mercado.
 - i) En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo EURIBOR a 3 meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros a 3 meses de vencimiento, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo, ofertados por cuatro grandes bancos de la zona euro aproximadamente a las 11 horas (C.E.T.) de la Fecha de Determinación, conforme a las reglas establecidas anteriormente.
 - ii) En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, declaración de cotizaciones de forma continuada, será de aplicación durante el correspondiente Periodo de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.
 - iii) En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada Periodo de Devengo, el mismo tipo de interés de referencia principal o sustitutivo aplicado durante el Periodo de Devengo inmediatamente anterior.

Las definiciones relativas al EURIBOR 3 meses aprobadas por la Federación Bancaria de la Unión Europea (FBE) y de la Asociación Cambista Internacional (ACI) que fueran eventualmente complementarias a la presente, podrán ser aplicadas al Emisor.

9. Tipo de interés indexado: N/A.

10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A.

11. Cupón cero: N/A.

12. Intereses de demora:

- Sí.
- Tipo de interés de referencia para los intereses de demora: EURIBOR 3 meses.
- En caso de retraso en el pago de alguna de las cantidades debidas (ya sea debida en concepto de capital, intereses o cualquier otro), el Emisor incurrirá de pleno derecho en mora sin necesidad de requerimiento previo y vendrá obligado a pagar intereses de demora, que se devengarán desde la fecha en que el pago debió realizarse y hasta la fecha de recepción por el tenedor de los valores de la cantidad impagada en su integridad, y se calcularán aplicando sobre la suma no pagada el tipo que resulte de sumar *2,557% al EURIBOR 3*

meses, recalculándose dicho tipo, de ser necesario, a la expiración de cada periodo de 3 meses.

13. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:

- Modalidad:
 - Opción de amortización anticipada por el Inversor: N/A.
 - Opción de amortización anticipada por el Emisor:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1981 de 25 de marzo que regula el mercado hipotecario en su versión actual y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril que la desarrolla, el Emisor no podrá emitir Cédulas Hipotecarias por importe superior al 80 por 100 de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la propia ley, deducido el importe de los afectados a Bonos Hipotecarios, a Participaciones Hipotecarias y a Certificados de Transmisión Hipotecaria. Las Cédulas Hipotecarias podrán estar respaldadas hasta un límite del 5 por 100 del principal emitido por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura. El Emisor está obligado a mantener en todo momento los porcentajes establecidos por la Ley 2/1981.

Si por razón de la amortización de los préstamos o créditos, el importe de las Cédulas Hipotecarias excediera de los límites señalados por la Ley 2/1981, el Emisor deberá reestablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el apartado 2 artículo 25 del Real Decreto 716/2009. Entre otras actuaciones, el Emisor podrá amortizar anticipadamente las cédulas hipotecarias por el importe necesario para reestablecer el equilibrio. De optarse por la amortización anticipada, total o parcial, de las Cédulas, ésta se realizará, o bien:

- Por reducción del nominal unitario y a prorrata.
O bien,
- Mediante la amortización de los valores que el Emisor tenga en autocartera.

En el supuesto de producirse amortizaciones de Cédulas Hipotecarias, éstas se anunciarán a la CNMV, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde estén admitidas a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, de acuerdo con la legislación vigente..

- Importe de la amortización:
 - Total o parcial.
- Estructura de cancelación anticipada y su explicación: N/A
- Tipo de subyacente: N/A.
- Nombre y descripción del subyacente: N/A.
- Indicación de dónde se puede obtener la información del subyacente: N/A.
- Precio inicial del subyacente: N/A.
- Precio de referencia de los subyacentes: N/A.
- Fecha de amortización anticipada y/o cancelación automática:
 - En el supuesto de producirse una amortización anticipada, ésta coincidirá con una fecha de pago de los cupones.
- Precio de amortización anticipada: N/A.

14. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 27 de junio de 2022.
- Precio de amortización final:
 - 100% sobre el nominal, libre de gastos y comisiones para los tenedores en la Fecha de Vencimiento.
- Estructura de amortización final y su explicación: N/A.
- Tipo de subyacente: N/A.
- Nombre y descripción del subyacente: N/A.
- Indicación de dónde se puede obtener la información del subyacente: N/A.
- Precio inicial del subyacente: N/A.
- Fecha de determinación del precio final: N/A.

15. Activos de sustitución y/o derivados financieros vinculados:

- No existen activos de sustitución ni derivados financieros vinculados a esta emisión.

16. TIR para el Tomador de los Valores:

- 0,990% (calculada con el EURIBOR 3 meses del día 16 de junio de 2014, es decir, el 0,223%)

17. Representación de los inversores:

- Constitución del Sindicato: no.
- Identificación del Comisario y declaración sobre aceptación del cargo: N/A.

-DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN-

18. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:

- Colocación privada para el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

19. Importe de suscripción mínimo / máximo:

- Importe mínimo suscripción: 100.000 euros
- Importe máximo suscripción: 200.000.000 euros

20. Fecha / Periodo de solicitudes de suscripción: 16 de junio de 2014.

21. Plazos de Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud: N/A.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: N/A.

23. Métodos y plazos de pago y entrega de los valores: N/A.

24. Publicación de resultados: N/A.

25. Entidades Directoras: N/A.

26. Entidades Aseguradoras: N/A.

27. Entidades Colocadoras: N/A.

28. Entidades Coordinadora: N/A.

29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A.

30. Restricciones a la venta o a la libre circulación de los valores:

- No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

-INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES-

31. Agente de Pagos:

- BANCA MARCH., S.A.

32. Entidades depositarias:

- BANCA MARCH., S.A.

33. Agente de Cálculo:

- BANCA MARCH., S.A.

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:

- TARGET2

35. Entidades de Liquidez: N/A.

36. Liquidación de los valores:

- Iberclear.
- El Emisor se compromete a facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de Euroclear y/o Clearstream.

-OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE-

37. Acuerdo de la emisión:

Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 22 de enero de 2014.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de marzo de 2014.
- Acuerdo de la Comisión Delegada de fecha 20 de mayo de 2014.

38. Rating de la emisión:

- La presente emisión tiene asignada, con fecha de 23 de mayo de 2014, una calificación crediticia ("rating") provisional de **A1**, por parte de la agencia de calificación crediticia, Moody's Investors Service España, S.A. (Moody's).

La agencia de calificación mencionada anteriormente viene desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y está registrada de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

39. Gastos de la emisión/admisión a cotización:

- Gastos CNMV: 6.000 euros
- Gastos AIAF: 2.000 euros
- Gastos IBERCLEAR: 500 euros
- **Total Gastos de la Emisión 8.500 euros**

-OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL-

40. Disposiciones adicionales: N/A.

41. Ejemplos: N/A.

- TIR mínima: N/A.
- TIR máxima: N/A.
- TIR en el supuesto de que el valor se cancele a vencimiento y se recupera el 100% del principal y se hayan cobrado todos los cupones intermedios: N/A.
- TIR en el supuesto de que el valor se cancele en la primera Fecha de Pago y se cobre el primer cupón: N/A.

42. Tipo de remuneración de la provisión de fondos (*cuando el tiempo que medie entre el otorgamiento de la solicitud de suscripción y la adjudicación definitiva de los valores sea superior a dos semanas*): N/A.

43. País/es donde tiene lugar la/s Oferta/s Pública/s: N/A.

44. Mercado/s secundario/s donde se solicitará la admisión a cotización de los valores:

- AIAF Mercado de Renta Fija.

BANCA MARCH, S.A.

p.p.

D. Francisco Javier Escribano Mena.
Director de Tesorería y Mercado de Capitales.
BANCA MARCH, S.A.